



Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	EJECUTIVO (Contractual)
Radicación	11001-33-31-033-2011-00283-00
Demandante	Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD
Demandado	Liga de Ajedrez de Bogotá
Providencia	Corrige providencia y ordena oficiar

### 1. ANTECEDENTES

El Banco Popular solicita se aclare el valor a embargar comunicado mediante Oficio Circular 1169-J60, pues el valor numérico está errado.

El Banco de Occidente indica que la ejecutada no posee vínculo con dicha entidad financiera mediante cuenta de ahorros o depósito a término a nivel nacional.

### 2. CONSIDERACIONES

Revisado el auto del 1 de noviembre de 2018, se observa que presenta un error aritmético en tanto no existe coincidencia entre los valores expresados en letras y en números, por lo que se hace necesario corregir la providencia y reelaborar los oficios correspondientes.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Corregir el numeral segundo de la parte resolutive de la providencia del 1 de noviembre de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

*SEGUNDO: Límitese la medida a la suma de treinta y seis millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos treinta y nueve pesos (\$36.262.839.00)*

SEGUNDO: Por Secretaría reelabórese el Oficio Circular No. No. 1169-J60, corrigiendo el valor del límite de la medida cautelar, en los términos señalados en esta providencia.

TERCERO: Por Secretaría respóndase el oficio del Banco Popular visible a folio 155 del cuaderno de medidas cautelares, en los términos señalados en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

M.M.P.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en Estado Electrónico **025** del SIETE (7) de junio de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS**  
Secretario